

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 103

SESIÓN nº. 41.21	CARÁCTER: Extraordinaria y Urgente	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 23 de diciembre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
HORA INICIO: 12:05 h.	HORA FIN: 12:08 h.	
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excma. Sra. Alcaldesa: <i>D^ª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D^ª Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>D^ª María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>D^ª Esperanza Nieto Martínez -PP-</i> <i>D. Juan Pedro Torralba Villada</i> <i>D^ª María Irene Ruiz Roca.</i> <i>D. David Martínez Noguera</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<u>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</u> ██████████████████████ Director de la Asesoría Jurídica Municipal. ██████████████████████ Interventor General Municipal. ██████████████████████ Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

Estando presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local y considerando los motivos de URGENCIA manifestados en el informe emitido por el Responsable de Proyectos Europeos y Coordinador Paces, ..., la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta convoca Sesión Extraordinaria y Urgente, según lo dispuesto en

el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 79 y 112.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 14.5 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006 (B.O.R.M. nº 196, de 25/08/2006).

Sometida a votación, la URGENCIA de la celebración de la sesión, es ratificada por unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A continuación se procede a tratar el siguiente asunto:

2º.- Acuerdo aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitado por el siguiente Servicio:

CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS

- 1. APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “BOSQUE ROMANO” A LAS AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN TED/1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

El contenido de la Propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de diciembre de 2021, por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejal Delegada de Área, *D^a. Ana Belén Castejón Hernández*, previa firma del Responsable de Proyectos Europeos y Coordinador PACES, que es del siguiente tenor literal:

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de impulsar una transición verde que tenga en cuenta los límites ambientales del planeta y detener así los procesos de deterioro ecológico. Se hace imprescindible y urgente poner en marcha un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y lograr, a largo plazo, un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Los entornos urbanos concentran la mayor parte de la población en nuestro país. Es necesario mantener y mejorar los servicios ecosistémicos en las ciudades para conseguir entornos saludables con una mejor capacidad de respuesta frente a grandes desafíos, incluidos los impactos derivados del cambio climático.

El medio urbano tiende a tener temperaturas más elevadas que las que se dan en su entorno, especialmente durante la noche, poseen un mayor riesgo de inundaciones debido, entre otros motivos, al elevado grado de impermeabilidad de los suelos y una peor calidad

del aire por la concentración de emisiones derivadas del uso de energía en las viviendas, el transporte o las industrias.

Las soluciones basadas en la naturaleza son costo-efectivas y eficaces frente a estos retos. Las infraestructuras verdes en entornos urbanos, como parques y jardines ricos en biodiversidad, tramos fluviales, huertos urbanos, jardines verticales y cubiertas verdes, calles arboladas, praderas y setos, favorecen la biodiversidad y proporcionan numerosos servicios ecosistémicos, relacionados con la calidad de vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, incluyendo la regulación térmica y la disminución del efecto de isla de calor, la purificación del aire, o la disminución del impacto acústico. Al mismo tiempo, proporcionan espacios para el ocio y la recreación y contribuyen a la permeabilización para hacer frente a lluvias torrenciales e inundaciones y a disminuir la desconexión con los ecosistemas naturales periurbanos. Asimismo, la proximidad de los servicios es aspecto clave para hacer las ciudades más habitables, de modo que los servicios básicos como el trabajo, la sanidad, las tiendas, la cultura y el ocio estén cerca del lugar de residencia, y sean accesibles a pie o en bicicleta. Esto implica una transformación de la localización de los usos del territorio, incluyendo la creación de modelos de negocio de cercanía, el aumento de los espacios públicos de reunión e interacción social, una apuesta por modelos de movilidad descarbonizada, y la posibilidad de redescubrir la biodiversidad en las ciudades a través de la renaturalización. La transformación del modelo de movilidad y transporte se tornan imprescindibles y apoyar el impulso de modelos de ciudades no motorizadas es acuciante.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), aprobado también por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una política dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), que a su vez incorpora un componente de «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» (componente 4). En este componente se incluye la «restauración de ecosistemas e infraestructura verde» (reforma 2). Para llevar a cabo el desarrollo material de esta reforma sobre el territorio, se plantean actuaciones alineadas con Estrategia europea de biodiversidad 2030, enmarcadas en la inversión 3 (C4.I3). Tal como se indica en el anexo de la Decisión Ejecutiva del Consejo sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), esta inversión concluirá a más tardar en junio de 2026. Esta inversión incluye un programa de reverdecimiento urbano, con el objeto de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

Como se ha mencionado anteriormente, las soluciones de infraestructuras verdes en los entornos urbanos (incluyendo cuerpos de agua o infraestructura azul-verde) prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE). Igualmente, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (en adelante PNACC), que es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

Esta transformación incluye asimismo un impulso a la planificación de la actividad económica mediante el apoyo los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos establecidos dentro de las zonas urbanas y entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Este enfoque permite adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y la adaptación del cambio climático y la resiliencia ante los desastres, en línea con el ODS 11, así como impulsar «negocios de proximidad». Se trata de poner en valor los valores naturales y socioeconómicos de los ecosistemas urbanos, de

modo que se aprovechen al máximo las oportunidades que brinda, incluyendo los aspectos económicos relacionados.

El Ayuntamiento dentro de sus competencias considera adecuado coordinar la propuesta del proyecto **BOSQUE ROMANO, Creación de un corredor de bosque mediterráneo en Cartagena para revertir la expansión urbanística y aumentar la conectividad de los espacios con valor histórico, ecológico y social**, liderando una agrupación compuesta por el propio Ayuntamiento de Cartagena, ANSE, ARBA y CETENMA, para su presentación a la convocatoria de **LAS AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN TED/1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

Se trata de un proyecto que pretende realizar un corredor verde basado en un bosque mediterráneo desde San José Obrero hasta Canteras pasando por la Vaguada y Loma de Canteras. Este proyecto pretende asegurar la movilidad urbana sostenible la adaptación al cambio climático, la mejora y protección de la Biodiversidad en la zona y finalmente la recuperación patrimonial de las Canteras Romanas de la zona. Con el objeto de mejorar la Biodiversidad de la zona se contempla actuar en las zonas verdes de los núcleos urbanos comentados siempre con el enfoque de la participación ciudadana en todas las fases del proyecto, incluido el mantenimiento posterior.

Este proyecto se alinea perfectamente con los objetivos de agenda Urbana Cartagena 2030:

- **Objetivo Estratégico 1: Ordenar y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.**
- **Objetivo Estratégico 2: Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.**
- **Objetivo Estratégico 3: Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.**
- **Objetivo Estratégico 4: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.**
- **Objetivo Estratégico 5: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.**
- **Objetivo Estratégico 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**
- **Objetivo Estratégico 7: Impulsar y favorecer la Economía Urbana.**
- **Objetivo Estratégico 10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.**

La distribución del presupuesto de ayuda entre los socios de proyecto es el siguiente:

Entidad	Compromisos de ejecución de actividades	Presupuesto de la actividad	Porcentaje de subvención sobre el total
AYTO. DE CARTAGENA	A1, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, C1, C2, C3	1.949.649,83 €	51%
ANSE	B1, B2, B3, B4, B5, B6, C1, C2	1.632.363,20 €	43%
ARBA	B3, B4	93.600,00 €	2%
CETENMA	B6, C1, C3	155.163,88 €	4%
TOTAL	100 %	3.830.775,69 €	95,00%

Este proyecto **no conlleva aportación municipal**, debido a la compensación de gastos de personal y los gastos generales asociados al proyecto ya presupuestados en el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Se adjunta descripción del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO TOTAL	AYTO DE CARTAGENA
Personal	451.873,30 €
Viajes y manutención	0,00 €
Asistencias externas contratación	0,00 €
Asistencias externas subcontratación	1.410.940,00 €
Material inventariable	0,00 €
Material fungible	0,00 €
Otros	11.850,00 €
Gastos Generales (4%)	74.986,53 €
Total general	1.949.649,83 €
Financiación (95%) sin IVA	1.852.167,34 €
IVA	298.785,90 €
Total general IVA Incluido	2.248.435,73 €

CÁLCULO APORTACIÓN MUNICIPAL	
IVA	298.785,90 €
5% no financiado	97.482,49 €
Total aportación municipal	396.268,39 €

Personal contratado	122.500,00 €
Personal propio	329.373,30 €

PRESUPUESTADO AYUNTAMIENTO	
Personal propio	329.373,30 €
Gastos Generales (4%)	74.986,53 €
TOTAL PRESUPUESTO AYTO	404.359,83 €

APORTACIÓN REAL	
SALDO POSITIVO AYTO	8.091,44 €

La Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, recoge:

Artículo 2. Beneficiarios.

3. No obstante, lo anterior, en el caso de agrupaciones:

a) Con carácter previo a la solicitud, **deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación**. Este acuerdo deberá reflejar, como mínimo:

1. La **designación de un representante o apoderado único de la agrupación**, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Este representante estará habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la

agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

2. Los aspectos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, por lo que de forma individual, cada uno de ellos, deberá reunir los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiario. Serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro, y las responsabilidades por infracciones.

c) La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.

d) La agrupación no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones, en su caso, previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Cuando las entidades beneficiarias realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.

Por este motivo se presenta el ACUERDO AGRUPACIÓN ENTIDADES, según modelo para la Convocatoria de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, facilitado por la Fundación Biodiversidad.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, formulo la siguiente PROPUESTA para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

ACUERDO:

1. Aprobar el proyecto "BOSQUE ROMANO" para solicitar las AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN TED/1018/2021, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021
2. Asumir la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que el proyecto resulte beneficiario.
3. Autorizar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta como representante para firmar toda la documentación necesaria para la presentación de la solicitud de ayuda.
4. Autorizar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta como representante para firmar el ACUERDO AGRUPACIÓN ENTIDADES, según modelo de la Fundación Biodiversidad.

La propuesta se acompaña del Proyecto titulado "Creación de un corredor de bosque mediterráneo en Cartagena para revertir la expansión urbanística y aumentar la conectividad de los espacios con valor histórico, ecológico y social", firmado el 20 de diciembre de 2021 por el Responsable de Proyectos Europeos y Coordinador PACES, cuyo texto íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 22 de diciembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N° SB 102/2021; ambos incorporados a su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 103, de la sesión 41.21, de carácter extraordinario y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 30 de diciembre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.